ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación:

Los presentes estudios y análisis del sector están basados en los lineamientos de la Guía para Estudio del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, donde se expresa:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

(a)cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b)cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto 2

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

1. **OBJETO:**

Objeto: Contratar el servicio de corte de malezas de la estación piscícola con maquinaria amarilla del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2025

2. **JUSTIFICACIÓN**

En el desarrollo de las actividades propias de la entidad, se ha evidenciado el crecimiento excesivo de malezas, arbustos y vegetación densa en diferentes áreas como por ejemplo: zonas perimetrales, zonas hídricas, zonas de disposición de residuos, taludes o patios operativos, lo que ha generado:

- Riesgos sanitarios por presencia de vectores e insectos.
- Riesgo de incendios por acumulación de material vegetal seco.
- Obstrucción visual y afectación estética de las instalaciones.
- Deterioro del entorno institucional y de las condiciones de salubridad.

Estas condiciones demandan la ejecución urgente de labores de limpieza, corte, retiro y disposición de material vegetal, en cumplimiento de los estándares de seguridad, higiene y saneamiento ambiental exigidos por las autoridades competentes**.**

Debido a la extensión del terreno afectado y al tipo de vegetación a intervenir, las labores de corte no pueden ejecutarse de manera manual o con herramientas menores, dado que ello implicaría un tiempo excesivo, sobrecostos en mano de obra y una baja eficiencia operativa.

Por tal motivo, se requiere la intervención con maquinaria amarilla, particularmente con equipos como:

- Retroexcavadora, para remoción de material vegetal y limpieza de taludes.
- Minicargador o cargador frontal, para cargue y retiro de residuos vegetales.
- Retrocargador.
- Buldócer.

El uso de maquinaria amarilla garantiza:

- Mayor eficiencia y rapidez en la ejecución del servicio.
- Reducción de riesgos laborales al minimizar el esfuerzo manual.
- Optimización de recursos institucionales.
- Cumplimiento de los plazos y cronogramas operativos establecidos por la entidad.

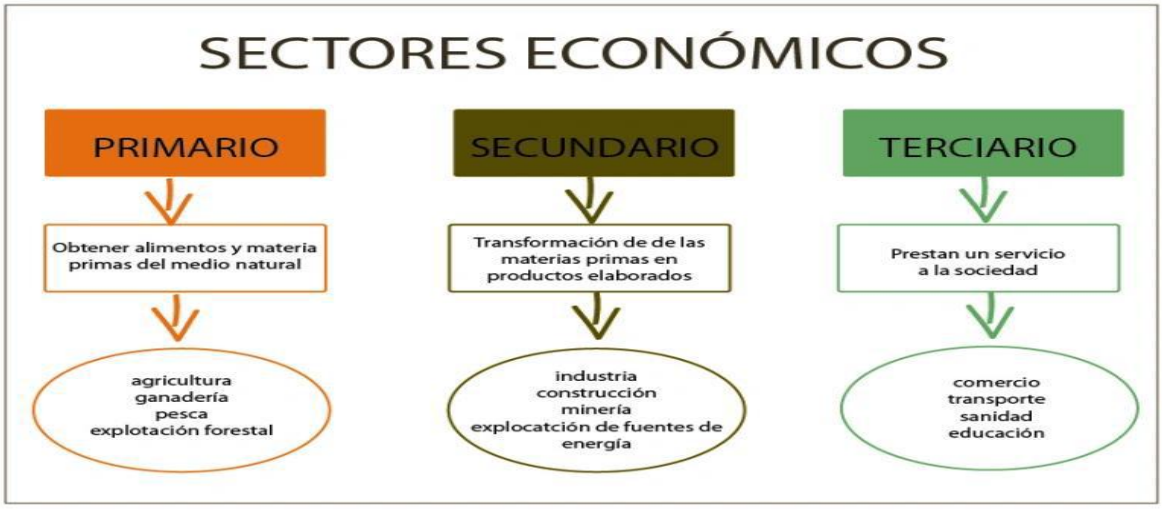
1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	servicio	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario



a. **PIB:**



IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

La inflación continuó a la baja al cierre de 2025, pues de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor de diciembre pasado fue de 0,4 %, menor al 0,4 % del mismo mes del año pasado, y de 5,2 % en todo el año frente al 9,2 % de 2023.

De acuerdo con Piedad Urdinola, directora del DANE, la variación de la inflación en 2025 ha sido la más baja desde 2021 cuando fue de 1,61 %, y se explica, principalmente, por la variación anual de las divisiones educación que registró la mayor variación anual con 10,6 %, seguida de la división Restaurantes y hoteles con una variación anual de 7,8 %; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,9 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,5 %) y Salud (5,5 %) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,2 %).

En tercer lugar, se ubicó la división Información y comunicación con una variación anual de -0,9 %, siendo la mayor variación negativa anual. Por debajo del promedio anual están las divisiones Transporte (5,1 %), Bienes y servicios diversos (3,3 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,3 %),

principalmente.

De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,4 % en diciembre de 2025, las ciudades con mayor inflación fueron: Valledupar 1,1 %; Santa Marta (0,9 %); Barranquilla (0,8 %) y Riohacha (0,7 %), mientras las la de menor inflación fueron: Florencia (-0,2 %); Popayán (-0,01%); Tunja (0,3 %); Cali y Manizales (0,3 % cada una) y Bogotá con 0,3 %.

En la variación anual del IPC en 2024 (5,2%), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (6 %); Pereira (5,9 %); Bogotá (5,6 %); Medellín (5,6 %); Armenia (5,5 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Santa Marta (0,4%); Barranquilla (3,3%); Riohacha (4%) y Pasto (4,3 %), principalmente.

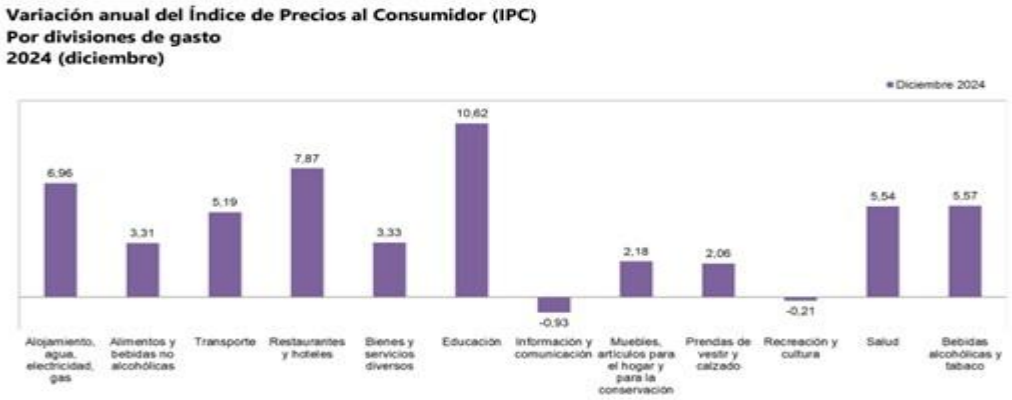
Desde el punto de vista de la oferta, la producción industrial, la construcción y el comercio (al por mayor y al detal) decrecen y solo el sector de administración pública y defensa, así como actividades artísticas y de entretenimiento junto con actividades financieras y de muestran un crecimiento por encima del ritmo de la economía como un todo.

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley: Min Minas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.

La Dirección de Hidrocarburos del Min Minas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, MinMinas y el Min Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el Min Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Visión general del mercado

El servicio de corte de maleza con maquinaria amarilla está orientado a la intervención de zonas extensas o con vegetación densa donde las labores manuales resultan ineficientes o insuficientes. Las actividades típicas incluyen:

- Corte y retiro de maleza, pasto y arbustos.
- Limpieza de cunetas, rondas, taludes y áreas de difícil acceso.
- Cargue y disposición del material vegetal.
- Nivelación y adecuación del terreno intervenido.

Estas labores se realizan mediante maquinaria amarilla como retroexcavadoras, minicargadores, tractores, motoniveladoras y volquetas, dependiendo de las condiciones del terreno y del volumen de material a remover.

El mercado de este tipo de servicios está compuesto por:

- Empresas privadas de obras civiles y mantenimiento vial, que disponen de maquinaria propia y ofrecen servicios de corte, limpieza y adecuación de terrenos.
- Micro y pequeñas empresas locales que operan bajo contratos de prestación de servicios o subcontratación, especialmente en municipios intermedios y rurales.
- Arrendadores de maquinaria amarilla, que ofrecen equipos con o sin operario, permitiendo que las entidades públicas contraten el servicio según las necesidades del proyecto.

En municipios como Tumaco y el departamento de Nariño, el mercado se caracteriza por la presencia de contratistas locales y regionales con experiencia en mantenimiento de vías, limpieza de canales, obras de drenaje y recuperación de espacios institucionales, los cuales poseen la infraestructura técnica y humana para ejecutar este tipo de labores.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: una persona natural o Jurídica que se encuentre facultado y autorizado para realizar la actividad económica derivada del presente proceso de contratación. Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta

a la pregunta: ¿Quién Vende?, para lo cual es importante manifestar que podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para la realización de las actividades comerciales de los elementos requeridos en el proceso de contratación. En el perímetro urbano del municipio de Tumaco, se cuenta con buen número de proveedores con capacidad, disponibilidad y autorización legal para desarrollar la actividad comercial y que cumplan con los aspectos normativos, técnicos y administrativos suficientes para suplir la necesidad que se pretende subsanar con el presente proceso contractual. La Entidad para poder establecer el valor total del contrato, verificó y analizó los precios ofrecidos en el mercado de los bienes objeto de este proceso a través de Precotizaciones solicitadas a proveedores a nivel local, por consiguiente, se identificó los siguientes potenciales proveedores de la Región.

4. ASPECTO LEGAL

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1510 de 2013. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

5. ESTUDIO DEL MERCADO

El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoco públicamente a través de solicitud de información a

proveedores en SECOP II, a todos los interesados en participar como parte del estudio de mercado del proceso en mención, así mismo solicito por medio de correo electrónico a posibles proveedores.

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con el presupuesto asignado, como resultado de esta convocatoria, se recibieron dos cotizaciones que se ajustaban a los requerimientos y presupuesto de la entidad, estas permitieron determinar las variables consideradas para calcular el precio a pagar, para lo cual se tendrá como referencia el valor unitario de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas y/o personas naturales.

Se adjunta estudio de mercado.

6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

Marcela Noguera

Firmado digitalmente por Gloria Noguera Noguera Monsalvo
Fecha: 2025.10.17 12:23:46 -05'00'

GLORIA MARCELA NOGUERA
Subdirectora (E) del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Proyectó: Javier Adrián Ruiz- Abogado, apoyo compras.
Revisó: Andrea Estefanía Torres Delgado, Asesora Jurídica.